

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de intervenciones de infraestructura vial vecinal

DECRETO SUPREMO N° 338-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueban, entre otros, los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 23 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, cuyos alcances han sido ampliados por la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Trigésima Sexta y la Octogésima Sexta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, crea el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de financiar la elaboración de estudios de preinversión, la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o mantenimiento a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y/o personas jurídicas privadas, para la ejecución de la infraestructura de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales, entre otros; en los distritos que se encuentran en los quintiles I y II de pobreza y que cuenten con más del 50% de hogares en proceso de inclusión conforme a lo determinado por el MIDIS, así como, en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Alto Huallaga y en las zonas de frontera, y en las zonas de influencia de estos; con el objeto de cerrar brechas, de cobertura y calidad, de los servicios básicos seleccionados, generando un impacto en el bienestar y mejora de la calidad de vida en los hogares rurales; financiando los gastos para la elaboración de diagnósticos, líneas de base, generación de cartera de intervenciones multisectoriales prioritarias, así como la evaluación, monitoreo y seguimiento de las intervenciones financiadas con los recursos del FONIE y sólo para las intervenciones que se encuentren bajo su ámbito;

Que, el citado artículo 23 establece que las entidades del gobierno nacional pueden suscribir convenios, u otros documentos, con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y/o personas jurídicas privadas según corresponda, para la ejecución de los proyectos de inversión pública, y/o actividades, cuya transferencia para el caso de las entidades del gobierno nacional se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a solicitud de este último, y se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decretos Supremos N°s 098 y 237-2016-EF, se autorizaron Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor, entre otros, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a los recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 451 383,00) para el financiamiento del proyecto de inversión pública 2074876 “Rehabilitación, Mejoramiento del camino vecinal Emp. R5A Río Pisco - Alto Churumazu, Distrito Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco” y de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 413 694,00) para el financiamiento del

proyecto de inversión pública 2001621 “Estudios de preinversión”, que comprende intervenciones en los distritos de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica y Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco;

Que, mediante Memorando N° 1865-2016-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 1067-2016-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, en donde propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3 417 224,00) para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública mencionados en los considerandos precedentes; señalando además, que del total de los recursos provenientes del FONIE por el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3 865 077,00) la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3 417 224,00) se transferirán a los Gobiernos Locales y la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 447 853,00) serán ejecutados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para financiar la supervisión de los estudios de preinversión de infraestructura vial vecinal; asimismo, indica que se cuenta con los convenios correspondientes y con los recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado, en virtud de lo cual con Oficio N° 2048-2016-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de las Municipalidades Provinciales de Oxapampa y Chumbivilcas, de los Departamentos de Pasco y Cusco, respectivamente; y las Municipalidades Distritales de Ayahuanco y Huachocolpa de los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica, respectivamente, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3 417 224,00) para financiar la ejecución del proyecto de inversión pública 2074876 “Rehabilitación, Mejoramiento del camino vecinal Emp. R5A Río Pisco - Alto Churumazu, Distrito Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco” y la formulación de tres (03) estudios de preinversión de infraestructura vial vecinal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Trigésima Sexta y la Octogésima Sexta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3 417 224,00) del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los pliegos Municipalidad Provincial de Oxapampa del Departamento de Pasco, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas del Departamento de Cusco, Municipalidad Distrital de Ayahuanco, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho y Municipalidad Distrital de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, para financiar la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública y la formulación de tres (03)

estudios de pre inversión de infraestructura vial vecinal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 UNIDAD EJECUTORA 010 : PROVÍAS DESCENTRALIZADO
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
 PROYECTO 2074876 : Rehabilitación, Mejoramiento del camino vecinal Emp - R5A Río Pisco – Alto Churumazu, Distrito Oxapampa, Provincia de Oxapampa – Pasco
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 451 383,00

PROYECTO 2001621 : Estudios de preinversión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 965 841,00

TOTAL PLIEGO 036 **3 417 224,00**

TOTAL EGRESOS **3 417 224,00**

A LA: **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 190301 : Municipalidad Provincial de Oxapampa
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
 PROYECTO 2074876 : Rehabilitación, Mejoramiento del camino Vecinal Emp - R5A Río Pisco – Alto Churumazu, Distrito Oxapampa, Provincia de Oxapampa – Pasco
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 451 383,00

TOTAL PLIEGO 190301 2 451 383,00

PLIEGO 080701 : Municipalidad Provincial de Chumbivilcas – Santo Tomas
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
 PROYECTO 2001621 : Estudios de preinversión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	342 367,00

TOTAL PLIEGO 080701	342 367,00
	=====

PLIEGO 050402 : Municipalidad Distrital de Ayahuanco
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO 2001621 : Estudios de preinversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	313 058,00

TOTAL PLIEGO 050402	313 058,00
	=====

PLIEGO 090707 : Municipalidad Distrital de Huachocolpa
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO 2001621 : Estudios de preinversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	310 416,00

TOTAL PLIEGO 090707	310 416,00
	=====
TOTAL EGRESOS	3 417 224,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran

como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Aplicación del Decreto Supremo N° 272-2016-EF

La Transferencia de Partidas autorizada mediante el presente Decreto Supremo, se encuentra sujeta al límite para la autorización de compromisos aprobado para el Sector Transportes y Comunicaciones mediante el Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y sus modificatorias del límite de gasto.

El titular del pliego, realizará la modificación a la desagregación del límite de gasto, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Ministro de Transportes y Comunicaciones